



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 19 de abril de 2017.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de abril de 2017 y Visto, el Dictamen N° 004-2017-CR/MPYLO presentada por la Comisión de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, las cuales de conformidad con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, en mérito al considerando precedente, el artículo 40° del mismo cuerpo legal antes acotado define la Ordenanza de la siguiente forma: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, conforme a lo establecido en la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, a través del Informe Legal N° 048-2017-MPYLO/GAL, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por la Gerente de Asesoría Legal, por la cual declara procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que brinda beneficio del descuento del 50% al pago de arriendo de los puestos afectados por la Obra denominado “Mejoramiento del Parque El Obrero en la Oroya Antigua, distrito de la Oroya provincia de Yauli - Junín”;

Que, dentro de los lineamientos políticos de la Municipalidad en el tema de recaudación se busca promover mecanismos que faciliten la recuperación de las deudas tributarias,



administrativas y contractuales a través de incentivos que permiten la captación de recursos económicos para revertir la morosidad otorgando facilidades al contribuyente mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias y no tributarias;

Que estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 8° del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE BRINDA EL BENEFICIO DEL DESCUENTO DEL PAGO DEL 50% DEL ARRIENDO (MERCED CONDUCTIVA) DE LOS PUESTOS AFECTADOS POR LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE OBRAS REALIZADO POR LA MPYLO POR UN PLAZO HASTA EL AÑO 2017.

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del descuento de pago del 50% del arriendo (merced conductiva) de los puestos afectados por los procesos constructivos de obras realizado por la MPYLO por un plazo hasta el año 2017, previo un Informe Técnico y Legal (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local y la Gerencia de Rentas o las que hagan sus veces).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Rentas, Unidad de Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Económico y Turismo el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y a la Unidad de Informática la difusión y publicación de la presente Ordenanza en la página web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Carlos Arredondo Mayta
Carlos Arredondo Mayta

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA